

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero diez (10) de dos mil veintiuno

Radicación: Declarativo No. 2020 001.
Demandante: DERMAESTETICA PROFESIONAL LTDA.
Demandado: GRUPO AIB ARQUITECTURA.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico recibido el día 18 de noviembre de 2020, se dispone:

ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del demandado GRUPO AIB ARQUITECTURA, INGENIERIA BIENES RAICES SOCIEDAD S.A.S., para que en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación en la lista de emplazados, sea notificado del contenido del contenido del auto que libró mandamiento de pago. Para al efecto, de conformidad con el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020 y el artículo 108 del C.G.P., Secretaría incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ